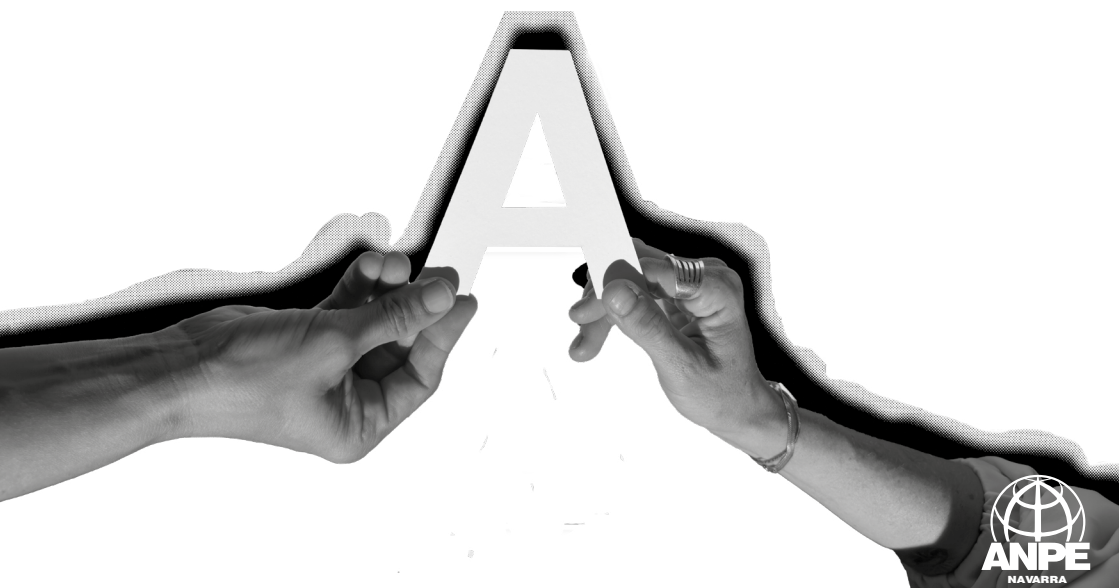


# Guía del Procedimiento



**Adquisición nuevas  
especialidades para  
funcionarios Cuerpo  
de Maestros**



# 1. Normativa

- Resolución 208/2025.
- Boletín Oficial de Navarra N° 207 de 16 de octubre de 2025.

# 2. Especialidades convocadas

## CUERPO DE MAESTROS

### ESPECIALIDADES

**Audición y lenguaje**

**Educación primaria**

**Lengua extranjera: Inglés**

**Música**

**Pedagogía Terapéutica**

# 3. Requisitos de las personas aspirantes

- Ser funcionario de carrera del Cuerpo Estatal de Maestros.
- Tener destino definitivo o provisional en el ámbito de gestión del Departamento de Educación del Gobierno de Navarra.
- Reunir los requisitos exigidos para el ingreso por el turno libre en la especialidad que se pretende adquirir.

# 4. Solicitud y pago de Derechos

- La solicitud se deberá presentar a través del formulario electrónico que se encuentra en la Ficha Web de la Convocatoria (hipervínculo nuevo).
- Aquellos que deseen realizar la prueba en euskera deberán indicarlo en la instancia.
- Junto a la instancia de participación se presentará:
- Copia escaneada del DNI o marcar en la solicitud la autorización para que el Departamento de Educación lo compruebe.
- Carta de pago (41,60 €). Una por cada especialidad a la que se opta.
- Las personas aspirantes con discapacidad superior al 33% deberán indicarlo en la instancia para poder solicitar adaptaciones y medios para realizar las pruebas.

## 5. Plazo de presentación de solicitudes

Del **17 de octubre** al **5 de noviembre**, ambos inclusive.

## 6. Admisión de personas aspirantes

- Se publicarán en [la Ficha Web de la Convocatoria](#) los listados de personas admitidas y excluidas abriéndose un plazo de diez días hábiles para presentar reclamaciones y/o subsanar defectos.
- Una vez estudiadas las reclamaciones, se publicarán los listados definitivos.

## 7. Órganos de selección

- Serán los tribunales y comisiones de selección del procedimiento selectivo de ingreso.
- Cuando para la misma especialidad convocada en este procedimiento se haya nombrado en la convocatoria del procedimiento de ingreso más de un Tribunal, con la correspondiente constitución de Comisión de Selección, la evaluación de las personas aspirantes de este procedimiento se realizará por el Tribunal número uno.

## 8. Sistemas de selección

- Se realizará una única prueba en la que se atenderá la demostración de los conocimientos específicos de la especialidad docente a la que se opta, así como los recursos didácticos y pedagógicos de las personas aspirantes.
- La prueba constará de **dos partes**: la exposición de **un tema** de la especialidad y la **parte práctica**.
- La exposición, a la que seguirá un debate, ambos orales, de un tema de la especialidad que deberá elegirse de entre **tres extraídos al azar** por el Tribunal.
- La exposición se completará con un planteamiento didáctico del tema, referido a un determinado ciclo o curso elegido libremente por el aspirante.
- La persona aspirante dispondrá de **dos horas para su preparación**, pudiendo utilizar el material que estime oportuno y que deberá aportar ella misma.

- La exposición y el debate tendrá una **duración máxima de 45 minutos y 15 minutos**, respectivamente. La persona aspirante podrá utilizar un guion que no excederá de dos páginas y que se entregará al Tribunal al finalizar la exposición.
- La parte de contenido práctico se ajustará a las especificaciones que se establecen en el **Anexo III**.
- **Calificación:** 0 – 10 puntos.
- **Puntuación mínima:** 5 puntos
- **Ponderación:** parte práctica 30% y parte de exposición y debate del tema 70%.
- **El Tribunal calificará la prueba de “apta” o “no apta”.**

## 9. Comienzo y desarrollo de las pruebas

- El Tribunal publicará los llamamientos de todas las personas aspirantes indicando lugar, día y hora de la prueba en la [Ficha Web de la Convocatoria](#). La actuación se realizará por el orden del sorteo de letras realizado a tal efecto.

## 10. Calificación

- Los Tribunales calificarán la prueba de “apta” o “no apta”, y obtendrán la nueva especialidad únicamente las personas aspirantes que hayan sido calificadas con “apta”.
- Los tribunales expondrán las listas de aspirantes que han obtenido la calificación de “apta” en el local donde se haya realizado la prueba y en la [Ficha Web de la Convocatoria](#).
- El Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente aprobará la resolución por la que se declaran “aptas” a las personas aspirantes, con indicación de la nueva especialidad adquirida y será publicada la [Ficha Web de la Convocatoria](#). Quienes adquieran una nueva especialidad por este procedimiento, no realizarán la fase de prácticas.
- La adquisición de una nueva especialidad no supone la pérdida de la anterior o anteriores que se pudieran poseer.

## 11. Recursos

- Contra los actos y resoluciones emanados de los Tribunales podrá interponerse recurso de alzada ante el Director del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación o notificación del acto recurrido.

**NOTA:** Este cuadernillo es un resumen de la **Resolución 208/2025** de Convocatoria de Oposiciones para el año 2026. Tiene carácter meramente informativo. El texto legal referente, a todos los efectos, es la propia Resolución publicada en el **Boletín Oficial de Navarra** número 207 del 16 de octubre de 2025.

**ANPE**, el sindicato más representativo del profesorado de la enseñanza pública.

Nuestra identidad y valores como sindicato:

**INDEPENDIENTE,  
COMPROMETIDO,  
PROFESIONAL y SERIO.**



**ANPE** es la primera fuerza sindical nacional, donde el profesorado es lo primero.





/anpe.navarra



@anpenavarra



@AnpeNavarra



@anpe\_navarra

**Sede Pamplona**

Paseo de Sarasate, 38, primera planta. 31001, Pamplona.

Tel.: +34 948 255 749 | [navarra@anpe.es](mailto:navarra@anpe.es)

**Sede Tudela**

Plaza Sancho VII el Fuerte, nº 5, 1C, 31500 Tudela Navarra

Tel.: +34 679 854 918 | [tudela@anpe.es](mailto:tudela@anpe.es)